Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 162.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL ING. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CICORIO, EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 CONVOCADO EN EL MARCO DEL "PROYECTO ADECUACION EDILICIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADUANAS" PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA "CÁLCULO ESTRUCTURAL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS"-AD REFERÉNDUM.

Asunción, 22 de marzo de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación de la consultoría *"CALCULO ESTRUCTURAL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS" –AD REFERÉNDUM* con financiamiento de la Donación Brasilera, por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA N° 59 de fecha 29 de enero de 2018,las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su CAPITULO QUINTO CONTRATACIÓN DIRECTA, en su Artículo 34 dispone lo siguiente- *PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador, conformado para el análisis y calificación de la propuesta presentada, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 54, concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica de fecha 12 de marzo de 2018 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 13 de marzo de 2018, en los cuales se recomienda la adjudicación al ING. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CICORIO, con RUC N° 2548912-7, por un monto total de Gs. 154.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones), IVA incluido.

Ess. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota CEP N° 38 de fecha 14 de marzo de 2018.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen N° 493 de fecha 19 de marzo de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar al **ING. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CICORIO**, con **RUC N° 2548912-7**, por la suma total de **Gs. 154.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones), IVA incluido**, para la provisión de la Consultoría "**CÁLCULO ESTRUCTURAL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS"-AD REFERÉNDUM**, conforme a la descripción de los servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por el Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas" de la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 01/2018.

Art. 2°. Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir el CONTRATO para la provisión del servicio requerido, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Esc. Natalia Maura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos